ESCRITURA # **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA IDEAS EMPRESARIALES S.A.- IDEM**

C U A N T Í A: US. $ 800,oo.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de Octubre del año dos mil once, ante mi Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, comparecen: Los señores LUPE BEATRÍZ MAYEZA JURADO, quien declara ser ecuatoriana, según documento de identificación que me exhibió, soltera, Ingeniera en Marketing, Comunicación y Ventas; PABLO ANDRÉS YÁNEZ NARANJO, quien declara ser ecuatoriano, según documento de identificación que me exhibió, soltero, Ingeniero Comercial; y, ALEXIS GIOMARA FERNÁNDEZ ZUÑIGA, quien declara ser ecuatoriana, según documento de identificación que me exhibió, casada, Ingeniera en Negocios Internacionales; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **S E Ñ O R A N O T A R I A:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores: LUPE BEATRÍZ MAYEZA JURADO, PABLO ANDRÉS YÁNEZ NARANJO Y ALEXIS GIOMARA FERNÁNDEZ ZUÑIGA, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros los dos primeros, casada la última, domiciliados en esta ciudad de

Guayaquil.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen la compañía anónima IDEAS EMPRESARIALES S.A.- IDEM, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías. su reglamento y estos estatutos.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA IDEAS EMPRESARIALES S.A.- IDEM.- CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE. DOMICILIO. PLAZO DE DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** La compañía llevará el nombre de IDEAS EMPRESARIALES S.A.- IDEM.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales agencias, oficinas representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros, conforme a la ley.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas; comisionista por venta de suplementos alimenticios, productos farmaceúticos y todo instrumental médico, instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, prácticas e investigaciones

científicas y otro elemento que se define al uso de la medicina, química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; **b)** Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidraúlica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial, agrícola, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar, y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); artículos de vidrio, cristal,

hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos; cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música, mercaderías para el confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; el tráfico postal internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB en su caso, no exceda el límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); suministro de alimentos; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;

fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; **c)** Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **d)** Importación, exportación, distribución, productor, cultivador de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,

agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; **h)** A la explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, etc.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas, y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga, servicios de comercio exterior manejo y administración de trámites aduaneros para importadoras y exportadoras. Prestar servicios de salvataje en

varamientos, calladuras, incendios, remolques, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado.- **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y financiero, recuperación de cartera judicial y extrajudicialmente; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; **l)** Se dedicará al negocio y agencia de publicidad o propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro creará en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios, producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; promover todo el campo del sector de la publicidad enfocada a un mercado de consumo como son los medios masivos. Diseño gráfico de todo tipo de material impreso, revistas, folletos, prensa, imágenes corporativa, catálogos, avisos, vallas y todo tipo de material P.O.P, el diseño y ejecución de acciones de marketing, diseño de campañas publicitarias y promocionales relacionadas con la comercialización de productos bajo una marca de una determinada persona natural o jurídica, canalizar la publicidad dirigida a los medios,

encargada por terceros, ya sean agencias o anunciantes directos; trabajar en Internet, con los objetivos propios del medio, conseguir notoriedad, posicionamiento, tráfico a la web y un ROI eficiente, contratación de espacios publicitarios en exclusiva para los medios que trabaja; Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte, así como la explotación de galerías de arte de todo tipo.- **ll)** Brindas asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables, financieros , de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; gerencial y de recursos humanos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación, seminarios, talleres; asistencia completa, tanto en materia de investigación, estrategias de marketing, creatividad, plan de medios, producción, costes, información al sector, facturación y pagos; Realizará las tareas de selección de personal, evaluación de desempeño, análisis de puestos, evaluaciones psicológicas, capacitación del personal, desarrollo de proyectos sociales, brindando este servicio a toda clase de empresas.- **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de tipo (tradicional o los que surgieren en el futuro; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petrolera e hidroeléctricas;

recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas, comerciales, particulares y medios de transportes; **ñ)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, pizas y todo lo relacionado con electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y mercadeos a toda clase empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de página web, implementación y estructuración de bases de datos,; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y sistemas computarizados en general. Cableado estructurado fibra óptica, cableado en cobre, inalámbrico radios y conectividades en redes wifi y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personales naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **p)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de

compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente en marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de entretenimientos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; **r)** Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país: **s)** La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e

Internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general; **t)** Se dedica a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; **u)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación, reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; **w)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **x)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **y)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así

como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por títulos, que serán firmados por el presidente y por el gerente general de la compañía. El capital pagado es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **ARTÍCULO QUINTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SEXTO.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que

ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:- EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTÍCULO OCTAVO.- EJERCICIO ECONÓMICO**.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.- **ARTÍCULO NOVENO.- UTILIDADES Y RESERVAS**.- La Junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO:- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:- ARTÍCULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**.- La compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas y. administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede

la Ley de Compañías y estos estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**.- La Junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente. El presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar los puntos que se Indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS**.-Las Juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante notario público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUORUM**.- Para que se instale válidamente la Junta general de accionistas en primera

convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital SI no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se Instalará con el número de accionistas presentes o que concurran cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA PRESIDENCIA**.- Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el gerente general A falta del presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL**.- La Junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia lo siguiente:- 1) Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio: 2) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración: 3) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la

Ley de Compañías: 4) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario: 5) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; 6) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requierán autorización de la Junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañías; 7) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; 8) Interpretar obligatoriamente estos estatutos: 9) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; 10) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA UNIVERSAL**.- La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías: esto es. que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO**.- El directorio estará Integrado por el Presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PERIODO DE LOS VOCALES**.- Los vocales del directorio duraran dos años en

sus funciones podrás ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. A falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales, en el orden de su elección, debiéndose en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del gerente general, se nombrara un secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- *CONVOCATORIA.-*** *La convocatoria a sesión de directorio, la hará el* presidente de la compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con dos miembros.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del directorio lo siguiente: 1) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando *fuere convocado*; 2) *Someter a consideración de la Junta General* de Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año; 3) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de la compañía; 4) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; 5) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; 6) Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la ley; 7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de

los estatutos y reglamentos; 8) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y los informes del gerente general; 9) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; 10) Dictar los reglamentos de la compañía; 11) Los demás que contempla la ley y los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ACTAS.-** De cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión.- **SECCIÓN TRES.- DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSMO QUINTO.-** El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias del mismo

debidamente certificadas; f) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El gerente general será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el gerente general será el representante legal de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del presidente, conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar que se lleven conforme a la ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de

Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley, estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del comisario, los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección décimo primero de esta ley; así como en el reglamento, respecto a la disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en estos estatutos.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 20 de Octubre del 2011

Mediante comprobante No. 280003049 , el (la) Sr.(a)(ita) AB. ALEXIS ALBERTO GUANIN VILLALVA

con CI # 0914[illegible]879 consignó en este Banco la cantidad de 200.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

IDEAS EMPRESARIALES S.A. IDEM que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	LUPE BEATRIZ MAYEZA JURADO	50.00
2	PABLO ANDRES YANEZ NARANJO	50.00
3	ALEXIS GIOMARA FERNANDEZ ZUÑIGA	100.00
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
	US $.	200.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos depósito mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repo mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaccior bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Miguel Loor Mejía
Ejecutivo de Negocios
Agencia FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7387239
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUANIN VILLALVA ALEXIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2011 1:26:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

IDEAS EMPRESARIALES S.A. IDEM
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/11/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

reglamento, así como a los reglamentos de la compañía y, a lo que resuelva la Junta general de accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- AUDITORIA**.- Sin perjuicio de la de fiscalización, la Junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- AUDITORIA EXTERNA**.- En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.- **CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:**- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: La señorita Lupe Beatriz Mayeza Jurado suscribe doscientas acciones de un dólar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de éstas, es decir la cantidad de cincuenta dólares; El señor Pablo Andrés Yánez Naranjo suscribe doscientas acciones de un dólar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de éstas, es decir la cantidad de cincuenta dólares; La señora Alexis Giomara Fernández Zúñiga suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de éstas, es decir la cantidad de cien dólares. Los valores pagados por todos los accionistas, se encuentran depositados en la cuenta «Integración de Capital», abierta en el Banco Pichincha, a nombre de la compañía que hoy se constituye, según consta del certificado que se agrega como documento habilitante.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la valides de este instrumento.- firma) Abogado **Alexys Guanin Villalva**, Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número:- Diez mil trescientos veintiseis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de

principio a fin toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben, conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual Doy Fe.-

(f).-
Ing. LUPE BEATRÍZ MAYEZA JURADO
CC# 091972748-7
CV# 139-0180

(f).-
Ing. PABLO ANDRÉS YÁNEZ NARANJO
CC# 092432897-4
CV# 223-0424

(f).-
Ing: ALEXIS GIOMARA FERNÁNDEZ ZUÑIGA
CC# 092564492-4
CV# 397-0141

La Notaria,

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad el mismo dia de su otorgamiento.-

NOTARIA DECIMA NOVENA - DEL CANTON GUAYAQUIL - República de Ecuador

DRA. KETTY ROMOLEROUX G
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CER...

TIFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN Nº- SC.IJ.DJC.G.12. 0001388, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2012, EXPEDIDA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, EN LA QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA IDEAS EMPRESARIALES S.A. IDEM.- DOY FE.-
Guayaquil, 27 de Marzo del 2012.

ABG. NELSON RAFAEL CARRIÓN C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (E
DEL CANTON GUAYAQU

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.911
FECHA DE REPERTORIO:26/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **SC.IJ.DJC.G.12.0001388,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **22 de marzo del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IDEAS EMPRESARIALES S.A. IDEM,** de fojas **42.318 a 42.344,** Registro Mercantil número **7.319**.

ORDEN: 22911

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$ 26,50

REVISADO POR:

Doctora KETTY ROMOLEROUX G.
Abogada, Notaría Décima Novena, de este Cantón, Certifico que esta fotocopia es igual a su original, que me fué puesta a la vista para su autenticación. Son 14 fjs.
Guayaquil, 12 JUN 2012
Dra. Ketty Romoleroux G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No 248746

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0014343

Guayaquil, 29 JUN 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IDEAS EMPRESARIALES S.A. IDEM**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL